

**TERMINO A LA CALIDAD DE RETENEDOR, QUE
DISPONE LA RES. EX. N° 5282, DEL 30.11.2000.**

TALCA, 10 de Junio de 2009.

RES/ DRE07/ EX. N° 3086 / VISTOS: La solicitud de fecha 30.03.2009, presentada por don Hugo Humberto Valdebenito Fica, RUT N° 10.445.378-3, en calidad de mandatario de SUPERMERCADOS EL PILAR CUATRO S.A., RUT N° 96.951.270-K, siendo su Representante Legal don Eric Eduardo Waghorn Arce, RUT N° 7.877.637-4, con domicilio en Lautaro N° 429, 2° Piso, Linares, que solicita derogación de Agente Retenedor en las Ventas de Harina, que establece la Res. Ex. N° 5282 del 30.11.2000, en atención a que durante el último tiempo no ha tenido movimiento en ese tipo de producto.

Lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B) N° 5, del D.L. 830, de 1974, sobre Código Tributario.

Con lo relacionado y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N° 5282, del 30.11.2000, que dispuso la retención del IVA en las Ventas de Harina y que en su dispositivo N° 12, faculta al Director Regional para eliminar dicha calidad.

2° El Informe S/N del 28-05-2009, del Resolutor actuante, que indica que es procedente la derogación de la calidad de agente retenedor de cambio de sujeto en las Ventas de Harina, ya que desde febrero de 2007 a la fecha declara sin movimiento.

3° Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1° Derogase a SUPERMERCADOS EL PILAR CUATRO S.A., RUT N° 96.951.270-K, la autorización de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de Harina.

2° La presente Resolución deberá ser publicada en extracto, en el Diario Oficial por cuenta del peticionario y regirá a contar de la fecha de su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- DEPTO. FISCALIZACIÓN TALCA
- SUB-DIRECCION FISCALIZACION
- DON HUGO HUMBERTO VALDEBENITO FICA, RUT N° 10.445.378-3, EN CALIDAD DE MANDATARIO DE SUPERMERCADOS EL PILAR CUATRO S.A., RUT N° 96.951.270-K, SIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL DON ERIC EDUARDO WAGHORN ARCE, RUT N° 7.877.637-4, CON DOMICILIO EN LAUTARO N° 429, 2° PISO, LINARES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

DEROGASE AUTORIZACIÓN DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La VII DIRECCION REGIONAL TALCA DEL S.I.I., por RES/ DRE07/ EX. N° 3086 / de fecha 10 de Junio de 2009, deroga a la contribuyente SUPERMERCADOS EL PILAR CUATRO S.A., RUT N° 96.951.270-K, a contar de la fecha de esta publicación, la Calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las VENTAS DE HARINA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. N° 5282, del 30.11.2000, de la Dirección Nacional.

.....
LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL

TALCA,